RESOLUCIÓN NÚMERO 2856 DE 22 DE AGOSTO DE 2023

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Convenios Interadministrativos Nos. 2464, 2685, 2483, 2688, 2692, 2581 de 2019 -1830, 1980, 1841, 2048, 1721 de 2020 - 862, 1390, 1895, 1897, 1898 de 2021 y los Contratos de Interventoría Nos.1500 de 2020 - 1497, 1543, 2239, 2126, de 2021 – 1659, 972, 973 de 2022.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, "Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021" y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda"*.

Que en el mismo orden el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, indica "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (…) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

Que los numerales 25.6.2 y 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, establecen que los contratos de interventoría y todos los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que por su dimensión técnica o cuantía no justifiquen la contratación de una interventoría, serán vigilados y controlados por un supervisor de planta de la Entidad.

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió los siguientes Convenios Interadministrativos y Contratos de Interventoría:

Convenio 2464 de 2019 **BARRANCO DE LOBA**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO BARRANCO DE LOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".**

Convenio 2685 de 2019 **CICUCO**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".**

Convenio 2483 de 2019 **MARGARITA**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".**

Convenio 2688 de 2019 **SAN CRISTOBAL**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".**

Convenio 2692 de 2019 **SAN MARTIN DE LOBA**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"**

Convenio 2581 de 2019 **SANTA CATALINA**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURA"**

Convenio 1830 de 2020 **ARROYOHONDO**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"".**

Convenio 1980 de 2020 **CICUCO**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CICUCO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL""**

Convenio 1841 de 2020 **CORDOBA**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL""**

Convenio 2048 de 2020 **SAN JACINTO**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"".**

Convenio 1721 de 2020 **SOPLAVIENTO**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"**

Convenio 862 de 2021 **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL GUAMO, MARIA LA BAJA, SAN CRISTOBAL, SAN PABLO SANTA ROSA Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".**

Convenio 1390 de 2022 **CANTAGALLO**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL."**

Convenio 1895 de 2021 **ACHI,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL".**

Convenio 1897 de 2021 **MAGANGUE**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL."**

Convenio 1898 de 2021 **MAGANGUE**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL."**

CONTRATOS DE INTERVENTORIA

Contrato de Interventoría No. 1500 de 2020 suscrito con: **CB INGENIEROS S.A.S** cuyo objeto es**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO**

Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Contrato 1497 de 2021 **CONSORCIO CYC BOLÍVAR 021,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" BOLÍVAR ZONA NORTE."**

Contrato 1543 de 2021 **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" BOLÍVAR ZONA SUR."**

Contrato 2239 de 2021 **CONSORCIO INGESOL**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ Y PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - COLOMBIA RURAL"**

Contrato 2126 de 2021 **UNION TEMPORAL INTER CMJ & S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACHÍ, EL GUAMO, MARIA LA BAJA, SAN PABLO, SANTA ROSA Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".**

Contrato 1659 de 2022 **EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL MUNICIPIO DE CANTAGALLO DEPARTAMENTO BOLÍVAR."**

Contrato 972 de 2022 **CONSORCIO REACTIVACION AC 196**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 6"**

Contrato 973 de 2022 **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4."**

Que en la Cláusula Novena de los Convenios en mención, se estableció lo siguiente: *"EL INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO a través de un Supervisor designado de conformidad con la delegación de funciones vigente. A su vez el Instituto, designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad a lo establecido en el manual de contratación del INVIAS. Por su parte el MUNICIPIO vigilara la ejecución del presente convenio a través de un supervisor designado por él mismo."*

Que la vigilancia de los Contratos de Interventoría *"(…) será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría."*

Que el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, *"Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de Octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021"* expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica, Jefes de Oficinas Asesoras y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

Que mediante memorando **DT-BOL 56868** de la fecha 25 de julio de 2023, el Director Territorial Bolívar (E) propone como Supervisor de los mencionados Convenios Interadministrativos y Contratos de Interventoría al Ingeniero Civil, **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.956 de Cartagena, con

matrícula profesional No. 1320209-7750BLV, quien desempeña el cargo de Director Territorial Bolívar (E) Código 0042 Grado 16 de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, nombrado mediante Resolución No. 2342 del 11 de julio de 2023 y con de Acta de Posesión No. 000062 de 11 de julio de 2013.

Que, una vez revisado por el Director Territorial Bolívar (E), el Manual Especifico de Funciones y Competencias vigente en la entidad, y consultados los antecedentes disciplinarios por parte de la Subdirección de Vías Regionales a través de la página del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, se considera que el citado servidor público cumple con la idoneidad para desempeñarse como **SUPERVISOR.**

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor para los convenios y contratos que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** con cedula No. 9.096.956 de Cartagena, y matrícula profesional No. 1320209-7750 BLV, quien desempeña el cargo de Director Territorial Bolívar (E) Código 0042 Grado 16 de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como **SUPERVISOR** de los Convenios Interadministrativos y Contratos de Interventoría que se relacionan a continuación: **Convenios Interadministrativos** Nos. 2464, 2685, 2483, 2688, 2692, 2581 de 2019 -1830, 1980, 1841, 2048, 1721 de 2020 - 862, 1390, 1895, 1897, 1898 de 2021. **Contratos de Interventoría** Nos.1500 de 2020 - 1497, 1543, 2239, 2126, de 2021 – 1659, 972, 973 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de Supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución No. 1911 del 03 de junio de 2022, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 dias del mes de agosto de 2023

JUAN JOSE OYUELA SOLER

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: Leyda Margarita Amaya Arias - Abogada SVR
Vo. Bo: Luis Guillermo Torres Hernández - Ing. SVR
Revisó: Camilo Andrés Ely Doria – Abogado DEO
Vo.Bo. Helen Ricardo Ibarra - Abogada DEO